

Página 1 de 1	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código:		
Fecha:	<u>NOTIFICACIÓN POR AVISO ACTO</u> <u>ADMINISTRATIVO</u>	
Versión: no controlada		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – ÁREA DE ASUNTOS INTERNOS – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL 6 DE JUZGAMIENTO – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NÚMERO 12 – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DESPACHO**

Bello, (Ant) jueves 10 de julio del 2025

**NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 01091 DEL 25-04-2025**

Por medio del presente se procede a **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Patrullero ( hoy retirado) **YEFERSSON ANDRES BOLIVAR ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98705483, a quien se citó para que compareciera al despacho, transcurriendo cinco (5) días para su presentación, no siendo posible su comparecencia, por lo que se procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, artículo 69, con el fin de notificarlo del contenido de las Resoluciones 3060 y 3040 del 30 de Agosto del 2024 <<Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional>>, haciéndole saber:

**ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:** Resolución 01091 del 25-04-2025

**FUNCIONARIO QUE LO EXPIDIÓ Y CARGO:** Señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

**SUJETOS A NOTIFICAR:** al señor Patrullero (hoy retirado) YEFERSSON ANDRES BOLIVAR ORTIZ identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98705483

**RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

**ADVERTENCIA:** Se les pone de presente al antes referido, que la notificación de dicho aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, en este caso el correo de los antes citados.

  


---

 Intendente **ALEXANDRA PRECIADO MANRIQUE**  
 Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento  
 Número 12 – MEVAL

Elaboró: Intendente Alexandra Preciado Manrique





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCION NÚMERO **01091** DEL **25 ABR 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 00035 del 12 de enero de 2021, el señor **intendente jefe LUIS CARLOS CASTILLA GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 72.210.187, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios. ✓

Que mediante Resolución nro. 0041 del 01 de febrero de 2021, el señor **patrullero NELSON ENRIQUE GALVIS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.078.039, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0042 del 01 de febrero de 2021, el señor **patrullero YEFERSSON ANDRÉS BOLIVAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.705.483, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0043 del 01 de febrero de 2021, el señor **patrullero LUCIO TOMAS VIVEROS MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.688.707, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0044 del 01 de febrero de 2021, el señor **patrullero FREYMAN VIVEROS BOLAÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.059.043.100, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0046 del 01 de febrero de 2021, el señor **patrullero TITO ALBERTO LÓPEZ BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.049.731.106, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0047 del 01 de febrero de 2021, el señor **patrullero JUAN DAVID GIL BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.028.120.964, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0122 del 22 de febrero de 2021, el señor **patrullero SAMIR JOSÉ GARCÍA PORTACIO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 73.007.283, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0123 del 22 de febrero de 2021, el señor **patrullero CAMILO GIRÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.146.434.192, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0124 del 22 de febrero de 2021, el señor **patrullero CARLOS ALBERTO JUNIOR GIRALDO VALENCIANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.002.012.940, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0125 del 22 de febrero de 2021, el señor **patrullero JHON HERVEY MESA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.419.014, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

RESOLUCIÓN NÚMERO **01091** DEL **25 ABR 2025** HOJA nro. 2  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN  
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA  
NACIONAL".

Que mediante Resolución nro. 0127 del 22 de febrero de 2021, el señor patrullero **DARWIN PALOMEQUE SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.426.790, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0128 del 22 de febrero de 2021, el señor patrullero **EDWIN LIVINGSTON CHÁVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.214.721.296, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0129 del 22 de febrero de 2021, el señor patrullero **JHON GUSTAVO TRUJILLO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.804, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0273 del 26 de abril de 2021, el señor patrullero **JULIÁN STIVEN MARIN MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.020.428.896, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 0279 del 26 de abril de 2021, el señor patrullero **JOHN DAIRO GRACIANO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.319.690, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General. ✓

Que mediante Resolución nro. 01418 del 20 de mayo de 2022, el señor patrullero **ALBERT ANTONIO BOLAÑO COVO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 78.380.725, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución. ✓

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 30 de abril de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2022-165, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a los señores intendente jefe (hoy retirado) **LUIS CARLOS CASTILLA GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 72.210.187, patrullero (hoy retirado) **NELSON ENRIQUE GALVIS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.078.039, patrullero (hoy retirado) **YEFERSSON ANDRÉS BOLIVAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.705.433, patrullero (hoy retirado) **LUCIO TOMAS VIVEROS MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.688.707, patrullero (hoy retirado) **FREYMAN VIVEROS "BOLAÑOS" (sic)**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.059.043.100, patrullero (hoy retirado) **TITO ALBERTO LÓPEZ BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.040.731.106, patrullero (hoy retirado) **JUAN DAVID GIL BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.028.120.964, patrullero (hoy retirado) **SAMIR JOSÉ GARCÍA PORTACIO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 73.007.283, patrullero (hoy retirado) **CAMILO GIRÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.146.434.198, patrullero (hoy retirado) **CARLOS ALBERTO JUNIOR GIRALDO VALENCIANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.002.012.940, patrullero (hoy retirado) **JHON HERVEY MESA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.419.014, patrullero (hoy retirado) **DARWIN PALOMEQUE SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.426.790, patrullero (hoy retirado) **EDWIN LIVINGSTON CHÁVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.214.721.296, patrullero (hoy retirado) **JHON GUSTAVO TRUJILLO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.804, patrullero (hoy retirado) **JULIÁN STIVEN MARIN MARULANDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.020.428.896, patrullero (hoy retirado) **JOHN DAIRO GRACIANO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.319.690 y patrullero (hoy retirado) **ALBERT ANTONIO BOLAÑO COVO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 78.380.725. (

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 08 de septiembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2022-165, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor patrullero (hoy retirado) **JHON GUSTAVO TRUJILLO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.804.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Que mediante auto de fecha 03 de febrero de 2025, el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, resuelve aclarar el fallo de primera instancia de fecha 30 de abril de 2024, en el cuerpo del fallo, con el fin de precisar que el nombre del disciplinado corresponde a **FREYMAN VIVEROS BOLAÑOZ** y no como quedó allí registrado.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **intendente jefe (R) LUIS CARLOS CASTILLA GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 72.210.187. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) TITO ALBERTO LÓPEZ BUILES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.040.731.106. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) ALBERT ANTONIO BOLAÑO COVO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 78.380.725. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) FREYMAN VIVEROS BOLAÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.059.043.100. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) DARWIN PALOMEQUE SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.426.790. En consecuencia, se registrará en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) SAMIR JOSÉ GARCÍA PORTACIO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 73.007.283. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 7.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) CAMILO GIRÓN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.146.434.198. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".**

Que mediante providencia del 21 de noviembre de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región Seis de Juzgamiento (2), confirmó el fallo de primera instancia de fecha 30 de abril de 2024 y 06 de septiembre de 2024, suscritos por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores intendente jefe (hoy retirado) LUIS CARLOS CASTILLA GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 72.210.187, patrullero (hoy retirado) SAMIR JOSÉ GARCÍA PORTACIO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 73.007.283, patrullero (hoy retirado) DARWIN PALOMEQUE SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.426.790, patrullero (hoy retirado) EDWIN LIVINGSTON CHÁVEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.214.721.296, patrullero (hoy retirado) TITO ALBERTO LÓPEZ BUILES, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.040.731.106, patrullero (hoy retirado) ALBERT ANTONIO BOLAÑO COVO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 78.380.725, patrullero (hoy retirado) FREYMAN VIVEROS BOLAÑO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.059.043.100, patrullero (hoy retirado) LUCIO TOMAS VIVEROS MENESES, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.688.707, patrullero (hoy retirado) NELSON ENRIQUE GALVIS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.078.039, patrullero (hoy retirado) CARLOS ALBERTO JUNIOR GIRALDO VALENCIANO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.002.012.940, patrullero (hoy retirado) JOHN DAIRO GRACIANO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.319.690, patrullero (hoy retirado) JULIÁN STIVEN MARIN MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.020.428.896, patrullero (hoy retirado) JHON HERVEY MESA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.036.419.014, patrullero (hoy retirado) JUAN DAVID GIL BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.028.120.964, patrullero (hoy retirado) CAMILO GIRÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.146.434.198 y patrullero (hoy retirado) JHON GUSTAVO TRUJILLO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.804.

Que según constancia de fecha 04 de octubre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada para el señor patrullero (hoy retirado) YEFERSSON ANDRÉS BOLIVAR ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.705.483.

Que según constancia de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada para los señores intendente jefe (hoy retirado) LUIS CARLOS CASTILLA GARAVITO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 72.210.187, patrullero (hoy retirado) TITO ALBERTO LÓPEZ BUILES, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.040.731.106, patrullero (hoy retirado) ALBERT ANTONIO BOLAÑO COVO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 78.380.725, patrullero (hoy retirado) FREYMAN VIVEROS "BOLAÑOS" (sic), identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.059.043.100, patrullero (hoy retirado) DARWIN PALOMEQUE SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.426.790, patrullero (hoy retirado) SAMIR JOSÉ GARCÍA PORTACIO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 73.007.283, patrullero (hoy retirado) CAMILO GIRÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.146.434.198, patrullero (hoy retirado) LUCIO TOMAS VIVEROS MENESES, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.688.707, patrullero (hoy retirado) NELSON ENRIQUE GALVIS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.078.039, patrullero (hoy retirado) YEFERSSON ANDRÉS BOLIVAR ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.705.483, patrullero (hoy retirado) JOHN DAIRO GRACIANO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.319.690, patrullero (hoy retirado) CARLOS ALBERTO JUNIOR GIRALDO VALENCIANO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.002.012.940, patrullero (hoy retirado) EDWIN LIVINGSTON CHÁVEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.214.721.296, patrullero (hoy retirado) JHON GUSTAVO TRUJILLO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.804.

Que según constancia de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrita por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada para los señores patrullero (hoy retirado) JHON HERVEY MESA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.036.419.014, patrullero (hoy retirado) JUAN DAVID GIL BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.028.120.964, patrullero (hoy retirado) JULIÁN STIVEN MARIN MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.020.428.896.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0109** DEL **25 ABR 2025** HOJA nro. 5  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN  
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA  
NACIONAL".

ARTÍCULO 8. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) LUCIO TOMAS VIVEROS MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.085.688.707. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) NELSON ENRIQUE GALVIS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 86.078.039. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) YEFERSSON ANDRÉS BOLIVAR ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.705.483. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JOHN DAIRO GRACIANO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.319.690. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 12. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) CARLOS ALBERTO JUNIOR GIRALDO VALENCIANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.002.012.940. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 13. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) EDWIN LIVINGSTON CHÁVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.214.721.296. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 14. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JHON GUSTAVO TRUJILLO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.434.804. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 15. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JHON HERVEY MESA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.035.419.014. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 16. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JUAN DAVID GIL BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.028.120.964. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **01091** DEL 25 ABR 2025 HOJA nro. 6  
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

**ARTÍCULO 17.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) JULIÁN STIVEN MARIN MARULANDA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.020.428.896. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 18.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 12 (sede Policía Metropolitana del Valle de Aburrá), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad donde reposan las hojas de vida de los sancionados.

**ARTÍCULO 19.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 20.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

25 ABR 2025

Brigadier General ~~CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN~~  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: J.J. Rodrigo Alonso Segura Prada.  
INGER-ASJUR

Revisó: S.J. Rafael Rodríguez Núñez Calderón.  
INGER-ASJUR

Revisó: M.Y. Harold Alexis Acosta Tristanocho.  
INGER-MSJUR

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves.  
SECEM

Aprobó: BG. Olga Patricia Sánchez Sánchez.  
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 04-03-2025.  
UBICACIÓN REG: Y0202301. ACTOS ADMINISTRATIVOS/61. NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEPOL: CS-2025-037365-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA